

para su breve, y buen despacho le conceda este mio en su recomendacion: y porque le desseo, en fee de ser causa tan piadosa la de su ruego, he venido en acompañarle con el, para encargarnos, os apliqueis con toda fineza à su patrocinio; interponiendo con el Papa, y sus Ministros mi Real nombre para mas adelantar el empeño; haziendo exacto informe de esta pretension, segun el contenido de el Memorial; y esforzandola en la forma, que vuestra autoridad mas pudiere: en que me hareis el mas agradable servicio, y lo reconocerè por efecto de vuestro zelo, y afecto à el mio. De el Buen Retiro à 12 de Abril de 1682.

La Reyna.

Don Isidro de Angulo y Velasco.

Assumpto fueron estas cartas de las primeras suplicas de Fray Rodrigo à la Señora Reyna Madre: y aunque no se le entregaron hasta que repitiò sus ruegos; de sus fechas, conuinadas con los sucesos de Madrid, consta, quan de antemano le tenia firmados sus favores. Hize dictamen de escribir à la letra su contenido; así por no negar esta noticia à la curia

riosidad estudiantia; como porque sea manifesta la Catholica, piadosa, y Real inclinacion; con que esta gran Señora favoreció à estos desvalidos Hermanos, y tengan estos à la vista esta perpetua memoria, para reconocerla agradecidos. Lleno de tan abundantes patrocinios, quantas eran las clausulas de las cartas referidas, salió Fray Rodrigo de Madrid en compañía de los dos Bethlemitas sus Hermanos: y con ellos se partió à Roma, à solicitar los aumentos, y estabilidad bien gobernada de su Instituto, que era el Norte de todos sus movimientos zelosos.

CAPITULO XXXV.

CRUDA OPOSICION, QUE EN ROMA EXPERIMENTÒ Fray Rodrigo: satisfacion, que diò à el Real Consejo sobre su determinacion: y nuevos informes, que se hizieron acerca de su pretendido.

AViendo llegado à la Ciudad de Roma Fray Rodrigo, no quiso, que en el ocio se enfriassen los vehementes ardores, con que ansiaba la consecucion de sus deseados fines: y así su entrada en la Curia fue entregar las cartas de la Reyna Madre; para lograr con efecto los esfuerzos de su patrocinio

nio en la aplicacion de los sujetos, à quienes iban dirigidas. El Embaxador Marques de el Carpio tenia ya el Real orden para oponerse à las pretensiones de los Bethlemitas en Roma: pero respetando la intercesion poderosa de la gran Señora, ofreció favorecer los intentos de Fray Rodrigo; aunque despues obediente à el Real mandato, se viò precisado à excusarse de el cumplimiento de su oferta con pretextos varios. Con el tacito permiso, que el Marqués le daba en sus ofrecimientos, presentó Fray Rodrigo vn Memorial à el Summo Pontifice el dia de el Arcangel San Miguel 29. de Septiembre de el año de 1682: y en el expresó a su Santidad los puntos pertenecientes à el gobierno de el Instituto, pidiendo sobre ellos su Suprema determinacion. El efecto de este Memorial fue la expedicion de vn Decreto el dia de la Gloriosa Santa Teresa de JESVS 15 de Octubre, en que ordenò el Vicario de Jesu-Christo, que lo representado se viesse, y examinasse en vna Congregacion de tres Cardenales; para cuyo congreso señaló su Santidad a los Eminentísimos Cybo, Ottobono, y Casanate; à fin de que con el parecer de estos Señores fuesse mas acertado el expediente de este negocio. Quando se acercaba el dia destinado, para que la pretension se resolviessse por la Junta de los tres Eminentísimos Señores, salió de

Roma el Excelentísimo Señor Marqués de el Carpio con el empleo de Virrey de Napoles: y aviendole substituido en las dependencias de la Embaxada Don Francisco Bernardo de Quirós, fue la pretension de Fr. Rodrigo el primer assumpto de su aplicacion.

Avia sido antes este Cavallero Agente de su Magestad en aquella Curia, y como à tal no se le avia ocultado el orden de contradizir los intentos de los Bethlemitas: y viendo, que estaba ya tan adelantado el negocio, como à punto de resolverse, hizo manifesta oposicion. Participò à el Eminentísimo Cardenal Cybo el Real mandato, que para el efecto tenia, à que agregó su actividad ponderosa, y su eficaz persuasiva: y pudo tanto el empeño, con que esforzó sus representaciones; que se suspendió por entonces de el todo la determinacion de el assumpto. Con grave sentimiento de su corazon experimentò Fray Rodrigo el fatal golpe de este imprevedido infortunio; viendo, que los grandes trabajos, en que le avian puesto sus buenos deseos, era mayores, quando los tocaba perdidos, y frustrados sus intentos. Conociò, que hasta Roma llegaba el influxo activo de el Real Consejo, para impedirle el deseado logro de sus pretensiones: y discurriendo recurrir por su consuelo à la misma mano, q firmaba sus amarguras, hizo vn memorial à el Rey desde aquella

Curia de esta misma substancia, aunque no de estas mismas voces.

SEÑOR.

A El mismo tiempo, que en esta Real Corte solicitaba mis despachos para esta, me pareció muy congruente el implorar en mi favor el patrocinio de la Reyna Madre nuestra Señora: porque aviendo tenido tan feliz Oriente los piadosos ministros de mi Instituto en el tiempo de su acertado Gobierno, era muy conforme à la grãdeza de su nombre, que profiguiesse favoreciendo à esta Confraternidad, la que tanto la fomentò en sus principios con liberalissima mano. Le merecí à su Magestad quatro cartas de recomendacion para esta Corte, suplicando, encargando, y mandando la aplicacion favorable à mis pretensiones, à el Summo Pontifice, à los Eminentissimos Cardenales Cybo, y de Luca, y a el Embaxador de vuestra Magestad. Con este Real favor me resolví à venir à Roma; pues, aunque se me avia notificado, q̄ me despachasse à las Indias, me juzgué exempto de esta obligacion, respecto de que aviendo representado segunda vez en el Consejo, no se resolvió cosa alguna determinada. No fue mi animo en esta

determinacion faltar à el Real mandato de restituirme à la America; así por lo que dexo dicho, como porque tuve cierta noticia, de que la Flota no salia en todo el año. Considerando, Señor el mucho tiempo, que me ofrecia el dilatado apresto de las Naos, y que yo no tenia cosa alguna, que prevenir para mi embarco, determinè gastar algunos dias en mis pretensiones en esta Curia; poseído siempre de el gran desconfuelo de no aver conseguido la Real recomendacion de vuestra Magestad. Alentando en Dios mis confianzas, y en el favorable patrocinio de la Señora Reyna Madre, di principio à mi pretension; aviendome dado permiso para ello el Embaxador Marques de el Carpio, y aun ofrecidome su favor, para quando lo necesitasse mi dependencia.

Passaronse tres meses en el examen de mi pretension, para que deputò su Santidad vna Congregacion de tres Cardenales: y aviendo ocurrido diversas vezes en este tiempo à suplicar à el Marques la proteccion, que me avia ofrecido en virtud de el encargo de la Señora Reyna Madre; se excusò de hazerlo: diziendome solo, que estaba enfermo, y sin declararame otra cosa. Estando despues este Cavallero para partirse à Napoles, me mandò ir à su presencia, y me hizo saber entonces,

que

que tenia orden de vuestra Magestad, para oponerse à mi pretension, y que por este motivo no podia favorecerme en cosa alguna. Esta noticia en ocasion, que mi pretendido estaba tan adelantado me fue muy sensible: y si antes la huviera tenido, ni huviera presentado à su Santidad Memorial alguno; ni se huviera hecho publico el empeño, con que la Señora Reyna Madre favorece esta causa. Venerando los ordenes de vuestra Magestad, solicité luego, que se suspendiesse la decision de la causa, pretextando, que esperaba ciertos despachos concernientes à ella: y por este motivo, y la oposicion, que ha hecho Don Francisco Bernardo de Quiros, aviendo sucedido à el Marques en la Embaxada, ha quedado el negocio totalmente suspenso, y sin determinacion. Tengo informado à este Cavallero Embaxador, que mi pretension no se ordena, à que mi Compania se haga Comunidad Religiosa, ni à que los Bethlemitas se separen en la mas leve circunstancia de la subordinacion à vuestra Magestad, y su Real Patronato, ni à que queden exemptos de dar cuentas à los Reales Ministros de todos los bienes, pertenecientes à los Hospitales, de cuya administracion se hizieren cargo. He declarado, que solo es mi animo, que la Compania Bethlemitica se encargue de los Hof-

pitales como meros Administradores, sin otro algun dominio, ò propiedad: y sin mas interes, que el de el servicio de Dios, de vuestra Magestad, y de los miserables Indios, y demas vassallos necesitados, en quienes unicamente se refunden las utilidades de este Instituto.

Estas razones, y el justo motivo, que en el favor de la Señora Reyna Madre tuve para venir à esta Corte tengo representadas à Don Francisco Bernardo de Quiros, y pongo en la alta consideracion de vuestra Magestad; para que la oposicion à mis pretensiones se suspenda; porque de continuarse se siguen gravissimos inconvenientes. Si la contradiccion se prosigue, serà Señor la total ruina de el piadoso Instituto Bethlemitico, aprobado muchas vezes por vuestra Magestad, favorecido de los Virreyes de Indias, protegido de los Señores Obispos, y vniversalmente aclamado como utilissimo de todos los moradores de aquellos Reynos, y Provincias. Espero de la piedad de vuestra Magestad, que en vista de estas razones, y de el buen estado, en que està la dependencia, mande revocar el orden, que tiene dado à el Embaxador, de oponerse à mi pretension: pues no ha de permitir con esta noticia su Real commiseracion, que se me haga semejante agravio con pérdida de el Instituto ya fundado. No ay

atu-

titulo, Señor, por donde los Hermanos Bethlemitas desmerezan esta gracia de vuestra Magestad; antes bien la tienen merecida; pues con todas sus fuerzas, y caudales, que traxeron de el siglo, y los gastaron en las fundaciones, sirven à los pobres con el exemplo, que en el Consejo es muy notorio.

Si vuestra Magestad me favorece en esta Curia, será tenida mi pretension por ridicula de los Señores Cardenales; y los Hermanos de mi Congregacion serán reputados, como escandalosos; porque de no aver estas circunstancias, no parece se haria de orden de vuestra Magestad semejante contradiccion. Lo justo de mi pretension merece, que vuestra Magestad la patrocine; pues no es otra, que erigir un Superior General, que como univerial Cabeza gobierne todos los individuos miembros de la Compania Bethlehemitica, sin la qual, como informan los Señores Ordinarios, no es posible su conservacion.

Esta representacion satisfactoria, y rendidissima suplica se remitió à su Magestad en carta de D. Francisco Bernardo de Quiros; quedando Fr. Rodrigo suspenso en sus pretensiones, y esperando en este nuevo recurso el permiso de el Rey, para proseguir en ellas.

Luego que se recibió esta nueva instancia de Fray Rodrigo en el

Real Consejo de Indias, se dió vista de ella à el Fiscal: y aviendo este de dezir su sentimiento en la materia, fue su dictamen tan contrario en esta ocasion, como lo avia sido en la passada. Dixo, que debia confirmarse el primer Decreto negativo de el Consejo sobre aquella dependencia: y repetir orden à Don Francisco Bernardo de Quiros, ò à otro qualquiera, que estuviese en el empleo de la Embaxada, para que continuasse la principiada contradiccion. Añadió, que la instancia de Fray Rodrigo debia desatenderse; alegando para esta determinacion, el que así lo merecia, supuesto, que avia passado à aquella Curia, sin el Real permiso. Ponderó tambien, que à Fray Rodrigo debia hazerle cumplir el mandato, que se le avia intimado de restituirse à las Indias; cuyo orden avia atropellado, dandose por desentendido. Estas proposiciones, que hizo el Fiscal, sin atender la prevenida satisfacion, que representaba Fray Rodrigo desde Roma, fueron de la aprobacion de el Real Consejo: y aviendo decretado, que se pudiesse por obra su parecer, se le escribió de nuevo à Don Francisco Bernardo de Quiros, para que prosiguiese en la contradiccion de las pretensiones de los Bethlemitas. Tan inexorables estuvieron en este punto aquellos

Señores; que procurando impol-sibilitar de el todo la pretendida ereccion de Prefecto General, y previniendo ya desde entonces embarazos para los futuros contingentes, mandaron à el Embaxador, que si era posible, se pudiesse perpetuo silencio à este pretendido: y que recogiese todos los papeles, que huviesse conseguido Fray Rodrigo en orden à su intento: y que en la Real Curia se estuviesse sobre aviso, para embarazarle el uso de qualquier despacho favorable.

CAPITULO XXXVI.

CONTINUASE EN ROMA

la oposicion à las pretensiones de Fray Rodrigo: repite este sus informes, y suplicas à el Real Consejo, y experimenta igualmente el efecto.

Quatro meses avia estado en Roma Fray Rodrigo, viviendo de sola su esperanza en el buen despacho de su representacion à el Consejo; de donde llegaron à aquella Curia mas impetuosos los corrientes de el agua de su tribulacion. Aviendo recibido el Embaxador el despacho, que queda dicho en el Capitulo antecedente, hizo venir à Fray Rodrigo a su presencia: y dandole a entender el orden, que tenia, intentó

persuadirle a que desistiese de su pretension. Comminóle, diziendo entre otras muchas cosas; que quanto executasse en orden à la ereccion de Prefecto General en su Instituto, seria de el desagrado de la Magestad Real: y que de no abstenerse en la prosecucion de su intento, seria reputado voluntario transgressor de los ordenes de su Magestad. En tan fuerte opresion no se atrevió Fray Rodrigo a responder cosa alguna: y aviendo pedido licencia para deliberar en su determinacion, dió despues su respuesta en carta para el Consejo; asegurando, que no proseguiria en la pretension; pero que se quedaria en Roma, dedicado a el servicio de los pobres en un Hospital. Porque la resolucion, que tomaba Fray Rodrigo no era de salir de Roma, no quiso el Embaxador despachar la carta; porque ya no se contentaba, con que se abandonasse el intento, a que principalmente se ordenaba la contradiccion; sino que el empeño se adelantaba a precissarlo a executar el orden; que en Madrid se le avia intimado de bolverse a Indias. Por este motivo se vió Fr. Rodrigo obligado a escribir otra carta; en que haziendo nueva memoria de todas sus antecedentes representaciones, ofrece salir de Roma, para cumplir con lo que se intentaba, de que se embarcasse en Flota. Pidió empero licencia, para acabar de imprimir la